



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
11 de enero de 2016

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

**Séptimo informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2015**

Paraguay*

[Fecha de recepción: 12 de noviembre de 2015]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-00297 (S) 290116 290116



Se ruega reciclar



A. Introducción

1. En cumplimiento de art. 18 de la Convención de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por la República del Paraguay en el año 1986 se presenta el VII Informe Nacional sobre la aplicación de la mencionada Convención y tomando como prioridades del Estado los principales motivos de preocupación y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, formuladas en ocasión del 50° período de sesiones en el año 2011. La República del Paraguay señala los avances y logros en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en el período de tiempo comprendido entre los años 2011-2015, así como de los desafíos asumidos para su cumplimiento.

2. En primer lugar, sobre los aspectos positivos encomiados por el Comité en aquella oportunidad, el Paraguay ha avanzado en el sentido de haber asumido con el actual Gobierno el “Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030” contemplando la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres como eje transversal y objetivo específico para la “Reducción de la Pobreza Extrema”. De esta forma, se logra integrar la perspectiva de género en todos los ejes de prioridad del gobierno.

3. En el año 2012 por Ley No. 4.675 se creó el Ministerio de la Mujer en observancia a la Recomendación General No. 6 inc.a) y las Recomendaciones del Comité al Estado Paraguayo. Este status implica una mayor capacidad de incidencia y concertación política en el Poder Ejecutivo y ante los otros Poderes del Estado, integra el Gabinete Social y ha incorporado la perspectiva de género en los principales planes de gobierno. Esta nueva estructura le permite fortalecer líneas de acción de empoderamiento económico y político de las mujeres, además de sostener aquellas dirigidas a la prevención de la violencia basada en género y de la trata de mujeres. Desde el punto de vista administrativo se vincula de forma directa con el Ministerio de Hacienda para la formulación y ejecución del presupuesto, y si bien no ha tenido incremento, sus servicios han resultado sostenibles al pasar de fuente de cooperación externa a fuente de los recursos propios del tesoro. Se encuentra en pleno funcionamiento la Oficina Central en la Capital del país, dos albergues y 4 Centros regionales en Departamentos del interior del país. En otras instituciones se han creado mecanismos de género: La Dirección de Género en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el Servicio Nacional para la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), en la Secretaría de Acción Social, en la Secretaría Nacional del Deporte, en el Instituto Nacional del Indígena y en las Fuerzas Armadas de la Nación.

4. El Ministerio de la Mujer implementa el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual se encuentra en etapa de fortalecimiento de los equipos técnicos de trabajo, a través del desarrollo del Talento Humano, Elaboración del Plan Estratégico Institucional (2014/2018), Acuerdos y Compromisos Éticos y Protocolo de Buen Gobierno y la Aplicación del Modelo de Gestión por Procesos, se ha trabajado en la Estructura Organizacional y realizado un diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer. En la misma línea y con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se realizó un curso de formación sobre la “Metodología del Diagnóstico Participativo de Género”, dirigido a decisores/as y funcionarios/as de la institución, con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y el Ministerio Público. Como estrategia para la realización, difusión y provisión de informaciones a la ciudadanía en general, el Ministerio de la Mujer puso en

funcionamiento la Página WEB institucional y la incorporación de herramientas informáticas como las Redes sociales (Facebook y Twitter).

5. El Ministerio de la Mujer, con el objetivo de fortalecer su nueva institucionalidad ha formulado el Plan Estratégico Institucional 2014-2018 con el objetivo general de “Orientar de manera integrada las acciones que contribuyan a la institucionalización e implementación de la perspectiva de género en las entidades públicas y privadas, promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el empoderamiento de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género y de la trata de mujeres y niñas.

6. Con la asunción del gobierno 2013-2018 y la implementación en marcha de su “Plan de Gobierno” con lineamientos claros sobre la igualdad de oportunidades y el protagonismo de las mujeres en su visión, sumadas a la nueva jerarquía institucional rectora de políticas de género se visibilizan mayores avances en sectores de salud, educación, prevención de la violencia, acceso crediticio, participación de mujeres rurales, acceso a la vivienda, asistencia a las mujeres en programas sociales y de transferencia condicionada para la reducción de la pobreza, y la participación de las mujeres en procesos electorales. Cabe destacar el apoyo misional de la Oficina de ONU Mujeres, clave en apoyo a los procesos de formulación de políticas públicas, fortalecimiento institucional, articulación interinstitucional y con la sociedad civil, además de otros organismos de cooperación externa a través de sus mandatos para la igualdad de género y adelanto de las mujeres. Ambas han realizado investigaciones y publicado en el 2015 un material sobre “Igualdad de género y principales brechas en Paraguay” y el diagnóstico sobre “La participación política electoral de las mujeres en Paraguay”

7. La redacción de este VII Informe Nacional estuvo a cargo del Ministerio de la Mujer con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, Mecanismos de Género y de Derechos Humanos de los Poderes Judicial y Legislativo, y con espacios de socialización con organizaciones de mujeres de la sociedad civil acorde a la Recomendación No. 10 del Comité. Se ha tomado como referencia, además de la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones y cuestiones de preocupación del Comité, el Informe Beijing + 20 y de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Informe y Diálogo Constructivo sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 2015, y la reciente actualización del Documento Básico Común.

8. A continuación, se organiza el informe por artículos de la Convención y sobre los principales motivos de preocupación y recomendaciones del Comité.

9. En primer lugar, sobre la exhortación del Comité de remitir las observaciones finales a todos los Ministerios competentes, a las dos Cámaras del Parlamento Nacional y al Poder Judicial, se han tomado las siguientes medidas: Distribución a las más altas autoridades de los tres Poderes del Estado, publicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas a Paraguay en diciembre del 2013 conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU Mujeres y el Ministerio de la Mujer. Asimismo, la actualización permanente del Sistema Nacional de Monitoreo de las Recomendaciones Internacionales (SIMORE) incluidas las del Comité CEDAW.

Parte I
Protección Jurídica de los Derechos de las Mujeres.
Medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo para
asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer

Artículos 1, 2,3

10. En atención a la Recomendación N° 13 del Comité y con miras a seguir adecuando el ordenamiento jurídico a los preceptos constitucionales de la igualdad entre hombres y mujeres, el Congreso Nacional informa sobre la sanción y promulgación de las siguientes Leyes: Ley N° 4313/11 “De aseguramiento presupuestario de los programas de salud reproductiva y de aprovisionamiento del kit de partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”; Ley N° 4628/12 “Que modifica el Artículo 229 de la Ley N° 1160/1997 Código Penal modificado por la Ley N° 3440/08; Ley N° 4686/12 “Que regulariza la situación de extranjeros/as en situación migratoria irregular”; Ley N° 4744/12 “Que incorpora la vacuna contra el virus del papiloma humano al programa de inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”; Ley N° 4616/12 “Que establece la reserva de lugares preferenciales para personas con discapacidad física o motriz”; Ley N° 4633/12 “Contra el acoso escolar en las instituciones educativas públicas y privadas”. Ley N° 4684/12 “Que Declara el 12 de abril Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Mama”. Ley N° 4720/12 “Que crea la Secretaría Nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad”; Ley N° 4788/12 “Integral contra la Trata de Personas”; Ley N° 4819/2012 “Ratificación del Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico”; Ley N° 4933/2013 “Que autoriza la incorporación voluntaria a trabajadores independientes, empleadores, amas de casa y trabajadores domésticos al seguro social, al fondo de jubilaciones y pensiones del Instituto de Previsión Social”; Ley N° 5344/2014 “Que establece la licencia por reposo de maternidad en cargos electivos”; Ley N° 5378/14 que modifica el artículo 229 de la Ley N° 1160/97 “Código Penal” y su modificatoria de la Ley N° 4628/12 que establece: “El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años”; Ley N° 5415/15 “Que crea el registro de deudores alimentarios morosos/REDAM”; Ley N° 5419/15 “Que modifica los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 1/92 del Código Civil en relación al aumento de la edad para contraer matrimonio”; Ley N° 5407/15 “Del trabajo doméstico”; Ley N° 5446/15 “De políticas públicas para mujeres rurales; Ley N° 5508/15 de “Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna”. (Anexo 1)

11. Se encuentran en estudio en el Congreso Nacional los Proyectos de Ley: “Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia; “Salud Sexual, Reproductiva y Materno Perinatal”; “Que introduce modificaciones en el inciso “r” del Artículo 32 de la Ley N° 834/96 del Código Electoral Paraguayo, para Incrementar la Participación Política de las Mujeres”; Proyecto de Ley “Que Establece Incentivos a la Participación Política para la Mujer Paraguaya”; Proyecto de Ley “De Apoyo a las Mujeres Cabezas de Familia”; Proyecto de Ley “Que Establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”. En el marco del Proyecto de Ley de “Protección Integral a las Mujeres, en Contra de Todo Tipo de Violencia”, se instaló un proceso de reuniones, mesas técnicas interpoderes, foros sociales y

departamentales atendiendo la postergación del estudio de otro proyecto de Ley con el mismo fin por la falta de una mayor participación de la sociedad civil.

12. El Ministerio de Justicia aprobó el “Protocolo de atención para acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Sicosocial, en la República del Paraguay” (Res. N° 224/15), “Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad Privadas de libertad” (Res. N°731/15), “Protocolo de Atención a Personas TRANS privadas de Libertad” (Res. N° 744/15), “Protocolo de Atención a Personas Extranjeras Privadas de Libertad” (Res. 789/15), “Protocolo de Atención a Personas Mayores Privadas de Libertad” (Res. N° 790/15).

13. Aprueba además, el “Programa Nacional de Atención Específica a Mujeres Privadas de Libertad” (Res. N°168/15), que contempla la implementación de una mesa de trabajo interinstitucional, con el objetivo de diseñar políticas públicas estratégicas con enfoque de derechos humanos, dirigidas a mujeres privadas de libertad, realizar actividades encaminadas a mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres, la formación del personal penitenciario y desarrollar acciones desde el enfoque de género y en el marco de los derechos humanos.

14. Desde el Ministerio de la Mujer se ha promovido las articulaciones a nivel nacional y regional que orientan las acciones de las diferentes instituciones parte a fin de optimizar la provisión de los servicios y el abordaje integral con las siguientes herramientas legales: “Protocolo regional para la investigación con perspectiva de género de los delitos de violencia contra las mujeres cometidos en el ámbito intrafamiliar”, “Protocolo regional de atención integral a las víctimas de violencia de género” y los “Mecanismos de coordinación institucional en materia de violencia de género”.

15. Sobre la recomendación del Comité de ampliar las normativas para la no discriminación el proyecto presentado en el 2007 “Contra Toda Forma de Discriminación” girado a comisiones con dictámenes favorables y de rechazo, no fue aprobado en la sesión del 13 de noviembre del 2014 y pasó a Archivo conforme consta en la Resolución de la Cámara de Senadores. Sin embargo, desde el punto vista social ha generado debate en los medios de comunicación y las redes sociales a favor y en contra desde sectores más tradicionales y conservadores. Propiciando la igualdad y la no discriminación se ha logrado la sanción de otras leyes mencionadas más arriba: Políticas para mujeres rurales, acceso laboral de las personas discapacitadas, Protección a la maternidad y la lactancia, este último en torno a opiniones de representantes de sectores empresariales sobre su inviabilidad y sobre las repercusiones negativas hacia la contratación de mujeres sobre todo en edad reproductiva. Sobre los preceptos legales de protección al trabajo doméstico se incorpora al ordenamiento jurídico una nueva Ley que disminuye la brecha salarial, aumentando el salario mínimo de un 40 a un 60 %, disminuyendo la jornada a 8 horas al igual que la generalidad de los trabajadores/as y la jubilación y atención a la salud.

16. La Secretaría de la Función Pública impulsó la firma del Decreto N° 7839/11, por el cual entró en vigencia el “Primer Plan de Igualdad y No Discriminación Pública” (2011/2014), cuyo objetivo es “Promover la igualdad y garantizar la no discriminación en el acceso, las oportunidades y la permanencia en la función Pública del Paraguay y lograr que el Estado sirva a la sociedad sin discriminaciones, actuando conforme a los mandatos Constitucionales, los compromisos internacionales y las Leyes de la República”.

17. Sobre las preocupaciones del Comité acerca de la falta de conocimiento de las mujeres sobre la Convención y el Protocolo Facultativo en la promoción, protección y respeto de sus derechos, y la recomendación de dirigir campañas de sensibilización a las mujeres, al Poder Judicial y a profesionales del Derecho, dicho Poder aplica una Política Institucional de Transversalidad de Género aprobada por la Corte Suprema de Justicia. En su página web institucional se halla alojado el “Observatorio de Justicia y Género”, espacio de visibilización de la situación de las mujeres en los distintos órganos relacionados con la administración de justicia: Distribución de cargos, participación en espacios públicos, violencia contra las mujeres basadas en asimetrías de género, participación económica y acceso a servicios básicos, situación de personas privadas de libertad, estudios y opiniones de satisfacción de usuarios/as.

18. El Observatorio de Género de la Corte Suprema de Justicia cuenta con un espacio destinado a alojar resoluciones judiciales (Autos Interlocutorios, Acuerdos y Sentencias) en las que se han incorporado la perspectiva de género en la argumentación, tanto en la Capital como de otras circunscripciones judiciales del país, con la finalidad de crear una base de jurisprudencia donde sea factible hallar resoluciones en las que se ha aplicado el control de la convencionalidad relacionado con los derechos humanos de las mujeres, así como divulgar y compartir los avances en materia jurídica como buenas prácticas nacionales. En la misma línea de sensibilización y socialización se realizó el Seminario Taller de Validación del Tesauro Jurídico de Jurisprudencia con perspectiva de género, la obra de teatro “Autopsia” con la finalidad de visibilizar las implicancias negativas que la violencia de género tiene en la sociedad, la campaña con el slogan “Decí Igualdad” para promover la igualdad y no discriminación de la mujer en el sistema de justicia, y un concurso de fotografía “Por un Paraguay libre de violencia hacia las mujeres”. La Secretaría de Género del Poder Judicial con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia de la lucha contra la violencia de género y el femicidio, replica la instalación colectiva de arte público “Zapatos rojos”, Asimismo, se ha realizado el Diagnóstico sobre los servicios de peritaje judicial y asistencia social y sobre sus resultados un taller sobre “Perspectiva de Género en los Peritajes Judiciales” con el objetivo de promover prácticas periciales que no revictimicen a las mujeres.

19. Desde el Parlamento Nacional se han realizado socialización y difusión de las campañas “#Por Ellas”, en el marco del Proyecto de ley de Protección Integral a las Mujeres, en Contra de Todo Tipo de Violencia”, un proceso de reuniones, mesas técnicas interpodere, foros sociales y departamentales atendiendo la postergación del estudio de otro proyecto de Ley con el mismo fin, por la falta de mayor participación de la sociedad civil, la Campaña “+Candidatas, Mejor Democracia”, y “Somos la Mitad, Queremos Paridad”, ambas para incrementar la participación política de las mujeres y en puestos de poder.

20. En el 2012 se realizó la Pasantía “Planificación y Presupuesto con Perspectiva de Género en las Instituciones de la Administración de Justicia” con participantes de Paraguay, Honduras, Ecuador, El Salvador y Costa Rica. En el año 2014 la Secretaría de Género del Poder Judicial pasó a integrar la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal de la Corte Suprema de Justicia, como sucedáneo de la “Oficina Técnica para la Implementación de la reforma Penal”. En orden administrativo, se ha incorporado la perspectiva de género y el idioma guaraní en los procesos de selección y promoción del personal del Poder Judicial, en el manual de funciones y la adecuación de normas de permisos, traslados y promociones.

21. Paraguay presentó informes sobre la aplicación de las 12 Esferas de la Plataforma de Acción de Beijing, siendo el último de ellos sobre “Evaluación de los últimos 20 años de la aplicación de la misma y de los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de la Asamblea General (2000), remitido en el mes de mayo del 2014, se ha participado activamente en los Consensos de Brasilia, de Montevideo y la Comisión Directiva de la CEPAL, en la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de las Mujeres del Mercosur (RMAAM), en las sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), la Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas (Naciones Unidas NY), Foro “La Convención de Belén Do Para y la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres”, Encuentro internacional “Rumbo G77 + China “Propuestas desde las Mujeres por un Orden Mundial”. En el año 2015 se participó de la presentación del IV Informe de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), Foro Económico Mundial en Latinoamérica 2015. MESECVIC y otros de carácter regional e internacional.

22. El Paraguay, junto con otros 190 países de todo el mundo y en el marco de la Declaración del Milenio Año 2000 se ha comprometido a dar cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo de Milenio y ha presentado informes periódicos de seguimiento ante las Naciones Unidas que incluye un panorama sobre la situación de las mujeres. En la Cumbre de septiembre del 2015 en Nueva York se presentaron los resultados obtenidos en algunos sectores, como la disminución de la pobreza, la cobertura de la educación básica, el aumento de las tasas de inmunización, y al mismo tiempo, se van asumiendo nuevos desafíos en otros sectores. Ha sido activo partícipe de la definición de la Nueva Agenda “De Desarrollo Sostenible”, objetivos, metas, indicadores y estrategias para la implementación de políticas que logren la igualdad entre mujeres y hombres y el ejercicio real de los derechos de las mujeres y las niñas en el mundo.

23. En el marco del III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre los Hombres y las Mujeres 2008-2017 (PNIO), se han formulado e implementado una serie de documentos y planes nacionales que contemplan la mirada de género, tales como; el Plan Nacional de Educación(2024), Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2009-2013 y 2014-2018), Marco Estratégico Agrario (2009-2018), Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2013-2018), Plan estratégico Económico y Social (2008-2013) y el Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (2030).

Medidas de acción positiva y apropiadas para la modificación de patrones socioculturales. Medidas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad y la responsabilidad común entre mujeres y hombres en cuanto a la educación y el desarrollo de los hijos.

Artículo 4 y 5

24. En referencia a la recomendación N° 17 sobre la adopción de nuevas medidas para extender la aceptación de medidas especiales de carácter temporal y su aplicación, y la recomendación General N° 25/2004 del Comité, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), implementa el “Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas

con Discapacidad” (2030), aprobado y validado a nivel nacional, que contempla la promoción de medidas de carácter temporal para avanzar en la igualdad sustantiva en la educación, salud y trabajo de las mujeres con discapacidad frente a las barreras persistentes y promueve el cumplimiento del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4.934/13 de “Accesibilidad al Medio Físico para las Personas con Discapacidad”(2015), conjuntamente con el sector privado, que incluye un “Plan de Adecuación del Sistema de Transporte”, que abarca temas sobre la accesibilidad para las unidades y paradas de transporte público y la traducción al Braille de la misma Ley.

25. Como una respuesta a la Recomendación N° 18 sobre la preocupación del Comité por la falta de reglamentación de los medios de comunicación y la difusión de los estereotipos de la imagen de la mujer, incluyendo al interior del sistema educativo del país, el Ministerio de la Mujer reunió a representantes de radios comunitarias para reflexionar sobre el papel que cumplen en el desarrollo social como recurso para la educación comunitaria, en el marco de un Foro Nacional denominado Ñe’easãi (palabra) donde se analizó la situación de las mujeres, sus derechos y la legislación que las protege. En la misma línea, en el año 2014 se instaló un espacio para propiciar la reflexión colectiva acerca de la comunicación que reunió a comunicadoras y comunicadores del sector público para compartir experiencias en el diseño e implementación de campañas de comunicación donde se analizaron las campañas de instituciones públicas, desde una mirada constructiva, identificándose los principales obstáculos y desafíos para avanzar en una comunicación pública respetuosa de los derechos humanos desde una perspectiva de género. Se realizaron debates para analizar el papel de las empresas en la promoción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos con empresarios y empresarias, miembros del Centro de regulación, normas y estudio de la comunicación (CERNECO), y se sentaron las bases para generar informaciones que pongan en evidencia las prioridades, necesidades y perspectivas tanto de hombres como de mujeres.

26. La Secretaría de Información y Comunicación (SICOM) trabaja campañas de “Sensibilización y educación pública contra la violencia hacia la mujer”, socializada a través del Equipo de Comunicadores del Estado (ECOE), todos los medios del Estado (Canal Paraguay TVHD, Radio Nacional del Paraguay AM y FM, Agencia Paraguay de Noticias, Radios Nacionales de San Pedro y Pilar), difunde campañas que las instituciones públicas y/u organizaciones internacionales realizan en el país. En ese marco se ha logrado capacitar e instalar dentro de los medios del Estado y en el seno del ECOE la utilización del lenguaje de género y un estilo de comunicación no sexista. El eje de capacitación lo trabajan a través de las Direcciones de Comunicación de todas las instituciones dependientes del Estado y los temas refieren a los derechos humanos y nuevas políticas comunicacionales, entre otras.

27. En el marco del Programa Nacional de Comunicación y Pueblos Indígenas”, en articulación con la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), la Secretaría de Políticas Lingüísticas de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Mujer, impulsan e incorporan el abordaje de género, a través de un “Plan de acción de TICs comunitario con enfoque de género”, contribuyendo en la política de comunicación de pueblos indígenas y a elevar el liderazgo y fortalecimiento de su participación activa, a través de capacitación en herramientas comunicacionales.

28. Como estrategia para llegar al público meta el Ministerio de la Mujer ha instalado procesos de alianza con los medios masivos de comunicación nacional, que en forma gratuita, en cumplimiento de convenios específicos han apoyado las campañas y spots de sensibilización, concienciación e información incluido el canal estatal (Paraguay TV HD Digital) a través de una grilla de programaciones, en espacios centrales, noticieros, programas diarios y programas especiales.

29. El Convenio firmado entre el Ministerio de la Mujer y el Crédito Agrícola de Habilitación en el año 2010 para la incorporación de innovaciones en las líneas crediticias de forma diferenciada para las mujeres ha propiciado la creación de la Línea de Crédito “Mujer Emprendedora” exclusiva para mujeres y otra “Juventud Emprendedora” con 50 % para mujeres y 50 % para hombres y una articulación institucional con 6 ministerios y secretarías de la Presidencia con la particularidad de incluir las remesas recibidas del exterior como una contrapartida para obtener financiamiento. Se inició con una Línea de Crédito de 4000 millones, así también la línea Bancas Comunes la que ha beneficiado en un 86% a mujeres. Esta articulación interinstitucional se ha transformado en 21.062 mujeres beneficiadas con créditos y 6396 varones, haciendo un total de 27.458 beneficiarios y beneficiarias con un desembolso de Guaraníes 74.318.637.500 a Octubre de 2015.

30. En el Paraguay, el interés de recuperar y rescatar la identidad femenina es una necesidad histórica dentro de la educación formal. En este sentido el Ministerio de Educación y Cultura, incorporó en el Plan de la Reforma Educativa y en los textos oficiales de la Educación Escolar Básica (del primero al noveno grado) la igualdad de género, que puntualiza la identidad de la mujer y del hombre, exponiendo la participación de mujeres en los diversos ámbitos del sector privado y público y en los escalafones culturales y formativos donde el sector femenino fue irrumpiendo en el transcurso de los diferentes periodos históricos hasta el presente. Fueron organizados, además, cursos de “Educación y Derechos Humanos”, dirigido a educadores comunitarios que recibieron formación y capacitación en “Derechos Humanos y Género”, en ese marco se realizaron servicios de atención educativa compensatoria, impulsado a través del programa de “Callejización y contexto de calle”. La Educación Escolar Indígena apoya y organiza foros y encuentros de jóvenes indígenas con el objetivo de generar una cultura de participación juvenil.

31. Para promover una cultura de igualdad de género y vincular la herramienta audiovisual con la educación no sexista se realizaron talleres de capacitación para docentes y estudiantes de 13 colegios secundarios sobre “Cine y género; aplicación del cine en el aula”, con miras a propiciar procesos efectivos desde las escuelas tendientes a cuestionar la legitimidad de la violencia y la discriminación, proponer formas alternativas y actitudes respetuosas de los derechos humanos, la igualdad y la dignidad de todas las personas.

32. Como una forma de concienciar y visibilizar la violencia y la discriminación contra las mujeres, en el marco del “XXIII Festival Internacional de Cine Arte y Cultura”, con el lema “La Mujer en el Cine”, se realizó el IV Concurso Nacional de Cortos “Ta’angaKyre’y” cuya temática se basó en la violencia doméstica y la discriminación de género (Centro Cultural de España / Centro Cultural del Cabildo).

Violencia contra la mujer

33. En cuanto a la temática de violencia contra las mujeres y teniendo en cuenta la Recomendación General N° 19 del Comité de CEDAW y a fin de concienciar sobre

los derechos de las mujeres y disminuir las brechas de discriminación, desde el año 2011 al 2015 se ha propiciado campañas comunicacionales tales como; “Campaña Contra el Acoso Sexual en la Función Pública” acompañado de 5 Guías para: 1. Atención de casos de acoso sexual y acoso laboral; 2. Igualdad y la no discriminación; 3. De Corresponsabilidad Familiar; 4. Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, y 5. Diálogo social, orientados a sensibilizar sobre los derechos y obligaciones del funcionariado público de Paraguay. (2011); “Vivamos una vida sin violencia” (2011); Campaña “Maltrato Cero en Paraguay”, teniendo como protagonista a figuras jóvenes comprometidas en la lucha contra la violencia, de esta forma se concientiza a la juventud en particular y a la sociedad en general, sobre la violencia de género, ofreciendo un mensaje común para la región.(2011); Campaña de difusión “línea 137, SOS Mujer”, acompañados de mensajes sobre las diferentes excusas que las mujeres suelen esgrimir para justificar la violencia y de los servicios que presta el Ministerio de la Mujer (2011); Campaña “Tenés Derechos” dirigida a la población en general para generar mayor conocimiento y cumplimiento de los derechos laborales de trabajadoras/es domésticas (2012); Campaña “Las falsas promesas existen, la trata de personas también” para dar visibilidad a una de las principales formas de captación de mujeres para la trata de personas con fines de explotación sexual a través de las réplicas de los avisos publicitarios de contratación (2012); Campaña “Cerrá la canilla de violencia contra las mujeres” utilizando el canal de distribución de facturas de consumo de agua para difundir hacia mujeres y hombres los servicios prestados a través de la Línea 137, SOS Mujer (2012); Campaña “Ehechakuaáke” (Abrí los Ojos), “Denunciá la Violencia hacia las Mujeres” (date cuenta), esta campaña fue desarrollada con la finalidad de contribuir a la construcción de una nueva masculinidad que no acepte la violencia contra la mujer y que denuncie los casos que conozca (2012). La campaña ANA “Hablemos sin excusas sobre la violencia hacia adolescentes y Jóvenes” Ñaomgetákene umimbae’vaieta ojejapova mitakuña’i ha mitäkuñarehe (2011). Campaña “ANITA, para el abordaje del tema de la Violencia Basada en Género (2013). Campaña “Cartas de la Profe ANA; Contame tu historia y ayúdame a cambiar la mía,”Emombe’únachéve nerembihesakue ha chepytyvõtamoambue che rembihasa”. Estas tres últimas estuvieron dirigidas al sector educativo (Educación Inicial y Escolar Básica; Educación Media y Docentes de todos los niveles y modalidades educativas); Ni a mí, ni a vos ni a ella” (2014); “Por unas fiestas sin violencia contra las mujeres” (2014); El acoso callejero es violencia contra las mujeres”(2015); Campaña “Noviazgo sin violencia” desarrollado con la población juvenil para una relación de pareja saludable e incidir en la cultura patriarcal (2015). Con el objetivo de contar con informaciones sobre la violencia intrafamiliar, que posibilite hacer comparaciones con los resultados de otros países de América Latina y el Caribe y con el apoyo de la Unión Europea se llevó a cabo la “Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar Basada en Género”, cuya toma de datos abarcó noviembre de 2013 y cuyo resultados fueron presentados en el 2014.

34. En el 2015 el Ministerio de la Mujer con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo impulsa la implantación del Proyecto “Ciudad Mujer” con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, mediante la facilitación de servicios esenciales ofrecidos por “Centros de Atención Integral”, en ese sentido se propone la habilitación del primer Centro “Ciudad Mujer” en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Central y se prevé la apertura y puesta en funcionamiento en el 2017. Han comprometido su participación el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social,

Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior. Se encuentra abocada a la ejecución y fortalecimiento del “Plan Nacional para la Prevención, atención, protección y seguimiento de la violencia contra las mujeres” (2015/ 2020) y en ese marco se ha concertado alianzas con distintos sectores para la implementación de políticas, planes y programas a través de convenios y acuerdos, que ha permitido ir avanzando en cuanto a la instalación del tema al interior de instituciones del Estado y de la sociedad civil.

35. El Ministerio de la Mujer con la cooperación de la GIZ, en el marco del Programa Regional Combatir la Violencia Contra la Mujer en Latinoamérica (ComVoMujer), implementa el programa de “Sello Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres”, a través del cual se otorga un reconocimiento a aquellas empresas que realicen esfuerzos destinados a la promoción de la no discriminación y la no violencia contra las mujeres, haciendo visible este logro al interior de la empresa, en la comunidad donde interactúan y/o en el ámbito nacional e internacional. La misma se institucionalizó por la Resolución N° 241/15. En la misma línea de cooperación se desarrolló la investigación “Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Paraguay”, cuya muestra intencional fue de 7.457 colaboradoras/es de 25 empresas medianas y grandes, pertenecientes a los sectores de la industria manufacturera, comercial y de servicio de 4 ciudades del país.

36. El Ministerio de la Defensa Pública es parte integrante de la mesa interinstitucional para la prevención, atención, seguimientos de casos y protección de mujeres víctimas de violencia, marco en el cual se formuló el “Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres” 2015/2020; entre el año 2011 y 2015 ha realizado seminarios para promover el acceso a la justicia a los sectores vulnerables e incorporar la perspectiva de género con los funcionarios en general. En el 2013 se ha emitido la Resolución N° 987/13 por la que se instruye a las y los Defensores Públicos que requieren la aplicación de las Reglas de Bangkok. Se puede destacar en el año 2015 la organización del “Seminario Internacional Sobre Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de Libertad para Mujeres Delincuentes” (Reglas de Bangkok), para promover la utilización de dicho instrumento en el ámbito de su competencia ha participado en la elaboración del “Manual Regional de Buenas Prácticas, en Materia de Mujeres Privadas de su Libertad”.

37. Desde el Parlamento Nacional, la Comisión de Equidad Social y Género, en septiembre del 2014 realizó el “Seminario Internacional sobre Nuevas y Viejas formas de violencia contra las mujeres en Paraguay”, oportunidad en la que se presentó la Campaña denominada “#Por Ellas iniciativa” que nace para apuntalar el proceso de elaboración de la Ley de Protección Integral para las mujeres. La iniciativa cuenta con el apoyo del Ministerio de la Mujer, ONU Mujeres y la Coalición para Erradicar la violencia contra las mujeres, e integrada por más de 50 organizaciones civiles. La campaña “#PorEllas” tuvo lanzamiento oficial en octubre del año 2014; la misma fue declarada de Interés Nacional por la Cámara de Diputados mediante la Declaración N° 186 en fecha 27 de noviembre de 2014, e insta a las instituciones y medios de comunicación del Estado a difundirla.

38. En la Policía Nacional fueron creadas 15 Comisarías Especializadas, con Divisiones especiales para recibir denuncias de violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes en varios Departamentos del país. Se cuenta con servicios de

atención especializados para mujeres en situación de violencia en Asunción y en 4 Departamentos del país. En el 2015 la Policía Nacional ha promovido la campaña “Corazón azul”, con el lema “Denunciá la trata no te vuelvas cómplice”.

39. La Fiscalía General del Estado dictó el Instructivo General N° 9/2011 sobre “Procedimientos a seguir en la investigación de los hechos punibles de violencia familiar y violencia de género”, con el objetivo de establecer directrices a las y los Agentes Fiscales de todo el país, con respecto al procedimiento a seguir en la investigación de los hechos punibles de violencia familiar y violencia doméstica, de manera que se asegure el resultado de una investigación penal efectiva y eficiente y su cumplimiento por parte de los Fiscales Adjuntos, Delegados Fiscales, Directores, jefes, Coordinadores y funcionarios de Áreas Jurisdiccional y Administrativa, tiene carácter obligatorio. El Instructivo N° 9/2015 establece procedimientos a seguir para solicitar diligencias al “Centro de Atención a Víctimas” de la Fiscalía General del Estado, esta institución brinda asistencia durante el proceso penal, inclusive durante el juicio oral y público, hasta la fecha han sido atendidas 796 personas por violencia familiar. El Ministerio Público cuenta con Forenses especializados quienes realizan los exámenes médicos necesarios para la investigación.

40. En el Ministerio Público, en el Centro de Emergencias Médicas habilitó la oficina de “Denuncias” con el fin de que las personas, víctimas de abuso sexual, coacción sexual y violencia doméstica, puedan hacerse los estudios médicos y a la vez realizar la denuncia en el mismo sitio.

41. En la Corte Suprema de Justicia se habilitó una oficina de Atención Permanente que recibe las denuncias sobre violencia doméstica. Una vez ingresadas al sistema son inmediatamente comunicadas a un Juzgado de Paz, que es establecido mediante un régimen de turno semanal, dispuesto por el máximo tribunal.

42. En el Ministerio de la Mujer en el 2015 se ha habilitado, un nuevo espacio físico de atención que permite mayor privacidad, concentración de servicios y mejor funcionamiento en áreas de estadísticas, admisión, contención psicológica y orientación jurídica, con el fin de garantizar un procedimiento especial en el marco de la confidencialidad, la privacidad y la celeridad. El Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia.

43. Fueron habilitados 2 albergues temporales, como una medida de protección y refugio a mujeres víctimas de violencia que viven en situaciones extremas, con sus hijas e hijos. Las mismas reciben atención integral brindado por un equipo multidisciplinario compuesto por Trabajadoras Social, Psicólogas y Abogadas, en carácter absolutamente gratuito (de noviembre de 2010 a julio de 2015 fueron albergadas 229 mujeres con 334 hijos e hijas). En el 2015 la Municipalidad de Asunción habilitó el “Primer albergue transitorio para mujeres víctimas de violencia doméstica”, con una capacidad para asistir a 50 mujeres acompañadas de sus hijos e hijas. La asistencia incluye la atención personalizada de profesionales que trabajan en la contención, apoyo, orientación, asesoramiento legal y capacitación para fortalecer a las víctimas.

44. El Servicio SOS MUJER 137, desde su creación, en noviembre de 2011 a julio de 2015 ha recepcionado un total de 41.262 llamadas, tiene cobertura nacional, atiende las 24 horas del día, incluyendo los fines de semanas y días feriados. Se

encuentra orientada a brindar respuestas claras y eficientes a las mujeres ante situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar.

45. Con relación a la Recomendación N° 20 del Comité, sobre la necesidad de brindar capacitación al personal de blanco para que presten la debida atención a las mujeres en situación de violencia y la necesidad de coordinar un sistema de datos sobre violencia de género, el Ministerio de la Mujer se encuentra abocada a la instalación de un proceso de capacitación continúa en servicio, dirigida a profesionales y alumnas/os del Instituto Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, sobre temas de género y violencia, con el objetivo de instalar capacidad técnica e impulsar la formación de formadores/as. El mismo proceso se instaló en la carrera de enfermería, de la filial que tiene la Facultad en el Distrito de San Estanislao, del Departamento de San Pedro. Se ha implementado un programa de Práctica Profesional no Remunerada en el marco de pasantía profesional, denominado “Servicio de Asistencia Psicológica” (SAP), dentro del servicio S.O.S. MUJER 137, con alumnas/os de la carrera de Psicología de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. Se han elaborado herramientas que permitirán realizar un abordaje integral en los ámbitos de la atención e investigación tales como “Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género” y los “Mecanismos de Coordinación Institucional en materia de Violencia de Género. Desde el 2011 se han capacitado aproximadamente a 2.200 funcionarias/os del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

46. A la luz de la Recomendación N° 20, sobre la preocupación del Comité ante la falta de un sistema coordinado y coherente de obtención de datos sobre la violencia de género, se encuentra en funcionamiento el Sistema de “Registro Unificado de Servicio Prestado a Víctimas de Violencia Basada en Género” (RUVIG), en ese marco el Ministerio de la Mujer implementa el Programa “SI SEDAMUR”- con el objetivo de intercambiar registros sobre servicios prestados entre las instituciones, validar la calidad de los registros institucionales para proporcionar información para el cálculo de indicadores ya comprometidos con organismos nacionales e internacionales sobre el tema y la creación de nuevos indicadores que permitan el desarrollo de políticas y planes de prevención. Así mismo se destaca el análisis de la “Segunda Encuesta de Victimización y Seguridad Ciudadana, desde una Perspectiva de Género”. Se cuenta, además con el Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, órgano técnico de la SUT, según resolución N°122 de fecha 3 de abril de 2013. El Ministerio de la Mujer integra la Sub Unidad Técnica del Proyecto de Cooperación del “Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, juntamente con el Ministerio del Interior, quien preside la unidad, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Obras Públicas, la Secretaría Técnica de Planificación, Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Secretaría Nacional Antidrogas y el Ministerio de Justicia.

Medidas para suprimir la trata de mujeres

Artículo 6

47. En atención a las recomendaciones del Comité, en el año 2012 fue promulgada la Ley N° 4788/12 que tiene como objeto “Prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en territorio nacional y en el extranjero”, establece asimismo, “Proteger y asistir a las víctimas, fortaleciendo la

acción estatal contra el hecho punible”. En el marco de esta Ley se prueba la Política Nacional “Para prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay” 2010/2019 por el Decreto N° 8309/2012, y se diseñó de forma participativa en Asunción y departamentos del interior del país el “Plan nacional para la prevención y combate a la trata de personas” (2014/2018). Estos son instrumentos y herramientas que enmarcan las acciones para la prevención y sanción de la trata de personas, incluyendo la atención integral a las víctimas por parte de todas instituciones del Estado competentes. Ha sido presentada la propuesta e incorporada en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2016 la creación del “Fondo Nacional de inversión en la prevención y atención a víctimas de la trata de personas”, prevista en la Ley N° 4788/12, destinado a financiar las acciones dirigidas a prevenir la trata de personas y garantizar la atención integral, a cargo de la Mesa Interinstitucional.

48. Para abordar las complejidades del fenómeno de la trata de mujeres y niñas, el Ministerio de la Mujer como integrante de la “Mesa Interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas en la República del Paraguay”, concentra sus esfuerzos en la implementación de un programa de reintegración y un albergue destinado a la población de mujeres, niñas, niños y adolescentes como prioritarias al momento de brindar asistencia inmediata en materia de alojamiento, alimentación, salud, atención integral y acceso a los recursos disponibles que faciliten el proceso de integración e inclusión social en su entorno comunitario en igualdad de condiciones y sin discriminación. Además de estas áreas se cuenta con un Centro de Referencia que posee equipo interdisciplinario de profesionales (Psicólogas, Abogadas, Trabajadoras Sociales, entre otros), que toman contacto directo con las víctimas para su contención integral y en la última etapa para la planificación conjunta de un proyecto de vida.

49. Las Mesas departamentales y distritales de articulación interinstitucional se encuentran conformadas en 9 departamentos del país. El Ministerio Público ha creado “Medidas de protección a testigos, víctimas, intervinientes y colaboradores de la justicia en procesos penales”, crea una Dirección con 3 departamentos técnicos para asistir a las víctimas de manera integral e interdisciplinaria desde el marco victimológico y apoyar la investigación fiscal y un instructivo para la intervención con las víctimas para agentes fiscales y departamentos técnicos de la “Unidad especializada en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”. También se establecen procedimientos a seguir en investigaciones de hechos punibles de violencia familiar y violencia de género.

50. En Octubre de 2015 la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia inauguró el albergue “Rosa Virginia”, especializado para niñas y adolescentes victimizadas por la trata de personas y la explotación sexual, e implementa y financia el proyecto “Dignificando a las niñas y adolescentes víctimas de trata de personas”, cuyo objetivo es contribuir a la reinserción familiar y social de las niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual, en el marco de un espacio transitorio, confiable y seguro con atención integral orientada a la defensa, recuperación emocional y promoción de sus derechos basado en un abordaje respetuoso y con parámetro de calidad y credibilidad. En el marco de un convenio fue firmada un acta complementaria con la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del “Sistema Nacional de Protección Integral y las Políticas de Infancias y la

Adolescencia” y cooperar para el funcionamiento del albergue para dar a niñas y adolescentes una estancia adecuada.

51. Al elevarse el rango del Ministerio de la Mujer, la gestión del Programa de Combate a la Trata de Personas en esta institución se eleva a jerarquía de Dirección General y a través de ésta se han realizado jornadas de sensibilización y concienciación a funcionarios y funcionarias de Unidades Fiscales, Educación, Policía Nacional, Turismo, Interpol, Fuerzas Armadas, Acción Social, en Asunción y el interior del país incluyendo el territorio chaqueño. Seminarios Internacionales con representantes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Nicaragua, Panamá, Colombia, México y Guatemala. Alianzas con la OEA, OIM, OIT, BID, CAF del BID. Lanzamientos e implementación de campañas comunicacionales “Las falsas promesas existen, la trata de personas también” “Mercosur Libre de Trata de Mujeres” Documental “Chicas Nuevas 24 Horas” Emisión de estampillas con la Dirección Nacional de Correos visualizando este flagelo. Para el fortalecimiento de los modelos de intervención, la formulación del Manual de Atención a Víctimas de la Trata de Personas. Análisis de información del Observatorio de Género de la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos y el Diagnóstico Regional sobre Trata de Mujeres con fines de explotación sexual.

52. En las Comisiones de Frontera coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se han creado las comisiones de género e incorporado el abordaje de la Trata de Mujeres y Niñas especialmente para incentivar los controles migratorios, la identificación de víctimas y conformar redes bilaterales entre los países para la atención e intervención.

Parte II

Medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país

Artículo 7

53. Con referencia a la observación N° 24, que manifiesta la preocupación del Comité sobre la presencia y participación de las mujeres en la vida política y pública del país y en la línea del cumplimiento el Ministerio de la Mujer creó una dependencia encargada de la “Promoción y Participación de las Mujeres,” que tiene por objetivo promover la participación política de las mujeres en espacios de decisión, incluyendo la participación social y de las mujeres indígenas. Actualmente, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia Electoral y con la cooperación de ONU Mujeres y el PNUD, se promueven procesos de diálogos políticos y campañas públicas para la definición de una Agenda de Trabajo con el objetivo de incrementar la participación de las mujeres en cargos electorales y de poder. Asimismo, y en cooperación con organizaciones de mujeres de la sociedad civil, la socialización y consultas sobre el anteproyecto de paridad política y la implementación de las campañas “Somos la Mitad, Queremos Paridad” y “Más Mujeres, Mejor Democracia” en contexto de elecciones municipales en este año 2015 y sobre todo con miras a las elecciones generales del 2018. El 27 de octubre fue presentada la “Agenda para la Igualdad Política de las Mujeres a Medios de Comunicación” y el próximo 8 de marzo de 2016 se tiene previsto la presentación por mesa de entrada del Anteproyecto sobre Paridad al Parlamento Nacional.

54. A la luz de la observación N° 24, que manifiesta la preocupación del Comité sobre la presencia y participación de las mujeres en la vida política y pública del país y, la observación N° 35 del Comité “Grupos desfavorecidos”, en su inc. a) que habla de la adopción de medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres indígenas, se ha instalado mesas de diálogos entre mujeres indígenas, Gobierno central y local, sociedad civil, Organizaciones indígenas y Cooperantes, para promover la participación política y el empoderamiento, estableciéndose mesas temáticas de diálogos e intercambios, buscando construir la agenda de propuestas a ser trabajadas.

55. Con la Resolución “Que declara de interés Nacional y Social las campañas “+CANDIDATAS, MEJOR DEMOCRACIA” y “SOMOS LA MITAD, QUEREMOS PARIDAD”. Se busca difundir el importantísimo trabajo de concienciación sobre participación política de las mujeres que realizan las entidades adheridas a las mencionadas campañas. Estas campañas plantean elevar la participación de la mujer en la vida pública y que las mujeres ocupemos la mitad de los cargos de elección popular, de los órganos de gobierno y de cualquier cargo de decisión.

56. En el Paraguay se encuentra vigente el Código Electoral por Ley N° 834/96, que en su inciso r) establece una cuota mínima del 20 % de mujeres en las listas electorales para cargos electivos a nivel nacional y de forma proporcional, sin establecer el orden de prelación en la lista. Sin embargo, en el período de informe, algunos partidos políticos establecieron en sus normativas, un porcentaje superior a lo establecido llegando incluso, en algunos casos a la paridad. Los partidos políticos que han establecido la paridad en 50% son; Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE), Partido Revolucionario Febrerista (PRF), Partido Movimiento al Socialismo (PMAS), Partido Independiente en Acción (PIA), Partido Frente Amplio (PFA) y el Partido de Participación Ciudadana (PPC).

57. En cuanto a las elecciones generales correspondiente al período (2013/2018), la representación de mujeres en la Cámara de Diputados fue del 15% (12 de 80) y el 20% de mujeres (9 de 45) en la Cámara de Senadores. En la Cámara de Senadores como en la de Diputados el nivel de participación femenina ha demostrado un comportamiento oscilante, entre los períodos (1993/1998), 8% de mujeres; (1998/2003) 10% de mujeres; (2003/2008) correspondiente al 13,6 % de mujeres. Estos datos demuestran el lento incremento de la incorporación de las mujeres en los espacios de poder, registrándose un crecimiento porcentual del 4% en todos estos períodos.

58. En el período gubernamental (2013/2018), 3 de los 12 Ministerios, tiene como titulares a mujeres lo que hace el 25% (Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer). 5 de las 19 Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República con rango Ministerial tienen como titulares a mujeres (Secretaría Nacional de la Vivienda y del Hábitat, Secretaría Nacional de Cultura, Secretaría Nacional de Políticas Lingüística, Secretaría Nacional de Turismo e Instituto Paraguayo de Artesanía). Actualmente, de los 9 miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 3 son mujeres lo que se considera un porcentaje nunca antes alcanzado, que sin embargo aún marca un camino a recorrer para el logro de la paridad.

59. En el 2013 el Ministerio de la Mujer, conjuntamente con ONU Mujeres realizó la presentación del diagnóstico de la situación de las políticas y/o acciones de políticas públicas relativas a los cuidados en el Paraguay y la estrategia para la construcción y desarrollo de una política de cuidados en el país”, como resultado se tiene el compromiso de las autoridades de articular esfuerzos para instalar un proceso de construcción de una política pública de cuidados, tendiente a un “Sistema Nacional de Cuidado”.

60. Si bien hubo un leve aumento de la presencia femenina en el Parlamento Nacional, en las circunscripciones departamentales se puede observar que el índice de candidaturas disminuye en cargos plurinominales para Junta Departamental correspondiente al período (2013/2018) fue de 14 % de mujeres frente al 86 % de hombres, para 6.272 candidaturas para elegir 228 cargos. En relación al cargo uninominal de Gobernador/a se refleja claramente que entre más pequeña la circunscripción y menor el número de bancas, las mujeres están más excluidas ya que la competencia interna de los partidos es más fuerte en favor a los hombres que representa el 94 % frente al 6 % para mujeres para 222 candidaturas para 17 cargos. El acceso de las mujeres a cargos electivos de nivel municipal ha experimentado una leve tendencia al crecimiento en el período (2010/2015) siendo electas 8 % de mujeres de 238 Municipios y en las Concejalías Municipales fueron electas 18, 3 % de mujeres de 2.529 cargos para todo el territorio nacional, frente a 81,7 % de hombres elegidos para el cargo. El porcentaje de mujeres votantes llega al 52%. (anexo 2)

61. Con relación a la elección de Intendentes/as para el período 2015/2020, el porcentaje de mujeres candidatas a intendentas es de 80 mujeres para 250 Municipios y por el lugar que ocupan las mujeres los resultados serán desalentadores. Para la Junta Municipal fueron electas 10.469 mujeres que pugnaran el 15 de Noviembre del presente año. Este comportamiento es el que justifica el proceso interinstitucional para lograr el incremento de la participación femenina en cargos electivos y de poder.

La igualdad en la vida política y pública en el plano internacional, participación en las organizaciones internacionales

Artículo 8

62. Con referencia a la Recomendación N° 25 del Comité, sobre el aumento de la presencia de las mujeres en la vida política y pública, se puede reportar que a nivel nacional las mujeres han incursionado gradualmente desde el egreso de la primera promoción de “Oficiales femeninos” de la Academia Militar Mariscal Francisco Solano López. (2006) al ámbito castrense, aunque su presencia sigue siendo mayoritariamente visible en el ámbito de la salud, el sector administrativo y el sector de servicio. En la Policía Nacional 3567 mujeres forman parte del contingente activo, donde la presencia de mujeres se encuentra distribuida en los niveles de prevención, gestión y resolución de conflictos, incluyendo la toma de decisiones donde ocupan cargos de; Jefas de Departamentos, De Gabinete, Divisiones, Secciones, Comisarías y Sub comisarías.

63. A nivel internacional, 92 mujeres que se han incorporado al Ejército, formando parte del “Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz” (CECOPAZ), habiendo tomado cursos de “Observador militar” y “Curso de contingente”. Un total de 22 mujeres fueron desplegadas en áreas de misión con distintos destinos

(Oficiales y Suboficiales). Un total de 26 Mujeres desde el 2011 a 2015 en Operaciones de Mantenimiento de Paz, entre las incorporadas al Contingente Paraguayo de Ingeniería Multi rol, desplegado en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), en Sahara Occidental (MINURSO), Chipre (FTA–UNFICYP) y las que actualmente se encuentran desplegadas como componente del 5º Contingente Paraguayo de Ingeniería tanto en Haití como en Chipre. El incremento de la participación de la mujer en Operaciones de Paz, se debe al constante pedido del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (DPKO) de la ONU de alentar la contribución de la mujer en estos tipos de operaciones. La Policía Nacional en lo que respecta a operaciones de mantenimiento de la paz, ayuda humanitaria y aplicación de la Resolución N° 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no cuenta con ningún personal femenino.

64. El Ministerio de la Mujer forma parte del Equipo Técnico Interinstitucional, compuesto por 6 Ministerios, 2 Secretarías de Estado, Estamento e instituciones de enseñanza Militar y Policial, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional, para el análisis y capacitación sobre el alcance y las disposiciones establecidas, el diseño de un “Plan de Acción Nacional”, la capacitación y la implementación efectiva de la Resolución N° 1325/00 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: “Mujer, Paz y Seguridad”. En la actualidad se coordina y asesora actividades que organizan las instituciones que han suscripto un “Convenio interinstitucional de cooperación específica para la implementación de la Resolución 1325/00”, y con el apoyo de ONU Mujeres se realiza la impresión del material del “Plan de Acción Nacional”.

Parte III

Igualdad en la educación

Artículo 10

65. Con relación a la Recomendación N° 26 del Comité, en cuanto al artículo de referencia, en sus Inc. a) y b), en Paraguay la gratuidad y obligatoriedad de la Educación Inicial, Escolar Básica y Media, se encuentra garantizada por la Constitución Nacional de 1992 y la Ley N° 4088/11, en ese sentido la implementación del “Plan Nacional de Educación 2024”, a través de la Agenda estratégica institucional, se propone garantizar una educación de calidad y contribuir al mejoramiento de las condiciones de toda la población, para ello se ha realizado transferencias de recursos a las instituciones educativas de estos niveles educativos y apoyado el funcionamiento operativo de las mismas. La provisión de Kits de útiles escolares a instituciones del sector público y la promulgación de la Ley N° 5210/14 “De alimentación Escolar y Control Sanitario” constituyen un avance para la universalización de la educación. En esa línea, la Política Pública de Personas Jóvenes y Adultas “Ñamyendy Tata”, con enfoque de género (2011/2024), tiene como objetivo garantizar el acceso, la aceptabilidad, la adecuación cultural, la eficiencia y la equidad de la educación de personas jóvenes y adultas como bien público y como derecho humano, particularmente de las poblaciones históricamente vulneradas. El Ministerio de la Mujer ha elaborado y entregado manuales de capacitación con perspectiva de género, sobre “Emprendedurismo” y para la “Elaboración de planes de negocios para mujeres en estado de vulnerabilidad”, al Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y al Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) para su implementación a nivel nacional.

66. Desde el Ministerio de la Mujer se ha trabajado con el Instituto Superior de Formación Docente (ISE) el análisis y revisión de los programas de estudios desde la perspectiva de género en la Formación Docente Inicial y carreras de Grado y Postgrado y la instalación de mesas temáticas para la capacitación y acompañamiento a las y los docentes catedráticos/as implementadores/as de la malla curricular ajustada.

67. Con relación a la Educación Superior, se ha desarrollado un Plan de Igualdad en la Educación Superior (IGES) certificando a 39 funcionarias y funcionarios de instituciones del Estado, en “Especialización en Gestión de Políticas Públicas de Género”, desarrollado con la Dirección de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción.

68. Inc. c) y e) En Paraguay las instituciones educativas de los sectores públicos, privados y privados subvencionados, implementan la educación mixta desde hace más de 10 años. Se ha realizado la revisión y ajuste del diseño curricular, programas de estudios y módulos de la educación escolar básica y media para personas jóvenes y adultas con enfoque de género, en cuyo marco se implementaron propuestas para la culminación de los estudios básicos de grupos de mujeres en estado de vulnerabilidad como son los Programas de alfabetización de jóvenes y adultos dirigido a mujeres trabajadoras domésticas remuneradas y mujeres trabajadoras del sexo, para la alfabetización y la culminación de la Educación Escolar Básica, para lo cual se han realizado capacitaciones dirigidas a referentes o enlaces y facilitadoras en la metodología de alfabetización para la implementación de programas formales y no formales.

69. El Programa “Refuerzos de medidas para la igualdad y lucha contra la violencia de género en el ámbito de la educación” (2011/2012), tuvo como principal objetivo desarrollar capacidades en todas las instancias del MEC, para promover la igualdad de género con enfoque de derechos, en la gestión de la política pública y abarca todos los niveles gerenciales y operativos del MEC.

70. Con respecto al Inc. d). El Consejo Nacional de Becas ofertó para el 2015 un total de 5.518 becas para la Educación Media, de los cuales el 52% fueron otorgadas a jóvenes mujeres y 4.128 becas para la Educación Superior, donde el 69.88 % de las becas la obtuvieron las mujeres. Todas distribuidas por Departamento Geográfico, conforme al Índice de Priorización Geográfica (IPG). El Programa Nacional de Becas de Posgrado (Doctorado y Maestría), en el exterior del país “Don Carlos Antonio López”. Paraguay 2030, en el marco de la investigación, innovación y la educación, ha realizado dos convocatorias, en su primera convocatoria fueron seleccionados/as 90 postulantes, de las cuales 47 son mujeres.

71. Con relación a la Recomendación del Comité N° 26. Inc.f) del presente Artículo, sobre el abandono escolar de adolescentes mujeres, el promedio general muestra la paridad en la tasa bruta de asistencia de escolarización. En el año 2013 participaban en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, 100 mujeres por cada 100 varones lo que representa una paridad perfecta. Se puede observar que existe paridad entre sexo a nivel global, lo cual promueve la reducción de las brechas en la participación de mujeres y varones en todos los niveles de enseñanza, sin embargo, quedan desafíos pendientes en esta línea, en especial en el ámbito rural y en la educación media, además de contar con una estadística real sobre las causas del abandono escolar. En Paraguay, el 20% de los embarazos se dan en niñas y adolescentes de 10 a 19 años. Estos embarazos han aumentado un 4% entre 2009 y

2013. Como una acción efectiva para la prevención, sensibilización e información con énfasis en derechos que tienen niñas, niños y adolescentes, la prevención de violencia y embarazos, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha lanzado un material educativo audiovisual denominado “Embarazo adolescente en Paraguay”. (Anexo 3)

72. La Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA), en la ampliación de la cobertura del programa “Abrazo”, atiende a 3.217 titulares de familia, de los cuales 2.961 son mujeres (92% del total), atiende a niños, niñas y adolescentes de los cuales 4.247 son niñas y 1.283 son mujeres adolescentes de 14 a 17 años, da un especial énfasis a las niñas, debido a su mayor vulnerabilidad en cuanto a abusos que puedan sufrir. En el marco del “Plan de Desarrollo Comunitario”, da atención a 109 niñas y 16 adolescentes mujeres pertenecientes a los pueblos originarios.

73. En el ámbito de la educación formal, la salud sexual y reproductiva se plantea en el curriculum de la educación escolar básica y la educación media, a través del abordaje de capacidades en determinadas disciplinas como; Salud, Desarrollo Personal y Social, Ciencias Naturales, entre otras, siendo abordada la temática en el marco del derecho a la sexualidad responsable y como una profundización de temas desarrollados en la educación escolar básica. En la educación media, desde el 2012 se viene desarrollando un trabajo coordinado por el MEC y el Servicio de Paz y Justicia/SERPJA que consiste en un proyecto denominado “Jaikuua”, en departamentos focalizados, basado en una evaluación de percepción de los y las jóvenes, desde la línea de capacitación conformando redes inter generacionales compuesto por docentes, padres y madres de familia y estudiantes.

74. El Inc. g) Refiere la importancia de brindar las mismas oportunidades a las mujeres para participar activamente en el deporte y la educación Física, en ese sentido se puede reportar un avance gradual, aunque no suficiente de incorporación de mujeres a deportes individuales y colectivos, tradicionalmente considerados masculinos. Se destacaron a nivel local e internacional conformando delegaciones de representación oficial del Paraguay, conforme a datos reportados de la Secretaría Nacional de Deportes; en el 2011, 16 mujeres; en el 2012, 52 mujeres; en el 2013, 47 mujeres; en el años 2014, 48 mujeres y en el 2015, 24 mujeres.

La igualdad de derecho en materia de empleo y trabajo, seguridad económica y social de las mujeres

Artículos 11 y 13

75. En la línea de cumplimiento de la Recomendación N° 29 del Comité, que habla de la adopción de todas las medidas para lograr una mejor aplicación de la legislación laboral, poner remedio a las desigualdades salariales y alentar a las mujeres a buscar empleo en esferas no tradicionales y modifique la legislación a fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos, se ha promulgado la Ley N° 5115/13 que “Crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” (MTESS), a fin de tutelar derechos de las y los trabajadores, en materia de empleo, trabajo y seguridad social. Los abordajes principales para la igualdad de género se encuentran en el Artículo 4. Inciso 14 de Ley, que habla de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso al empleo y al trabajo, así como la protección de la maternidad. y crea una Dirección General de Promoción de la Mujer Trabajadora. Se ha incorporado la Perspectiva de Género en los “Instrumentos de medición del índice de gestión de

personas en los organismos y entidades del estado”, donde resaltan los módulos referentes a remuneración, capacitación y concursabilidad (para el ingreso y promoción en las instituciones del sector público, con visión igualitaria y sin discriminación).

76. La promulgación de la Ley N° 5407/15 “Del Trabajo Doméstico”, que busca equiparar las condiciones laborales de las y los trabajadores domésticos/as con la generalidad de las y los trabajadoras/es, con lo cual se disminuye la brecha legal equiparando jornadas de trabajos a 8 horas, acceso a la salud, jubilación y elevando la edad mínima para trabajar a 18 años, quedando pendiente una de las principales reivindicaciones, el salario mínimo que sufrió un incremento del 40% al 60% del salario mínimo para la generalidad de los trabajadores. (Artículo 11, en los Inc. d), b) y a). (anexo 4)

77. Sobre el criadazgo y trabajadores domésticos/as menores, la reciente Ley que regula el trabajo doméstico ha elevado la edad para trabajar hasta los 18 años la Comisión Nacional de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, viene realizando intervenciones en lugares donde se encuentren menores trabajando al margen de lo que la Ley dispone, como olerías y caleras. Un importante logro fue la creación, en el Ministerio de Trabajo de un “Centro de Atención a las Trabajadoras Domésticas Remuneradas”, que atiende tanto a trabajadoras como a empleadoras y empleadores. (Inc. c de la Recomendación).

78. Siguiendo las recomendaciones del Comité, se encuentra en proceso de formación y capacitación para incorporarse al área de inspección laboral, así también el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, está abocado a una campaña de notificación a todas las empresas que cuenten con número mayor a 50 empleados/as, al mismo tiempo el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio del Trabajo han conformado un grupo de trabajo a fin de buscar una nueva modalidad reglamentaria de salas o guarderías para menores de 2 años.

79. Por Ley 4819/2012, se ha ratificado el Convenio N° 189 de la OIT, Trabajo decente para trabajadores/as domésticos/as en cuyo marco se han desarrollado diversos seminarios y capacitaciones en “cultura emprendedora”, se ha rediseñado la “Malla curricular de profesionalización del trabajo doméstico”, con el fin de ajustarla a las necesidades actuales del sector.

80. El Ministerio de la Mujer ha realizado importantes articulaciones público-privada para la promoción de otorgamiento de créditos a mujeres en estado de pobreza y excluidas del sistema financiero, con la Fundación MICROSOL y CAMSAT. Forma parte de la Comisión Nacional de Inclusión Financiera y a través de la Mesa interinstitucional de Poblaciones Vulnerables busca incidir en las políticas públicas con visión de género, siendo incluidas las mujeres en situación de extrema pobreza como un colectivo a atender en forma diferenciada. Para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional y el III PNIO se prioriza el fortalecimiento de políticas públicas descentralizadas, con especial énfasis en el acceso a los recursos económico, empleo y educación en igualdad de oportunidades.

81. En cuanto a la obtención de créditos financieros, conjuntamente con el Crédito Agrícola de Habilitación se desarrolla la “Política institucional para la inclusión financiera con énfasis en género”, que mejora el acceso a créditos para mujeres de zonas rurales, ofreciendo productos financieros adecuados a las necesidades locales,

siendo una de ellas “Mujer emprendedora”, “Juventud emprendedora” y el servicio financiero “Bancas Comunes”.

82. La importante participación de mujeres en los micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), ha llevado a la promulgación de la Ley 4457/12, que contempla la creación del Vice ministerio de MIPYMES, dentro de la estructura del Ministerio de Industria y Comercio, así como medidas afirmativas para la obtención de créditos a mujeres madres solteras y jefas de hogar.

83. Un logro de gran importancia fue la promulgación de la Ley N° 5508/15 “De promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna”, que aumenta de 12 a 18 semanas el permiso por maternidad, a las madres trabajadoras del sector público y privado e incluye conceder 2 semanas de permiso a los padres, promoviendo la paternidad responsable, además de prohibir al empleador o empleadora despedir a la madre una vez que comunique su embarazo y este usufructuando su permiso por lactancia, serán nulos el preaviso y el despido, en caso que el bebé nazca prematuramente y pese menos de 1 kilogramo el permiso se extenderá por 24 semanas, y si fuera embarazo múltiple se incrementará en razón de un mes por cada niño o niña, a partir del segundo niño.

Igualdad en el acceso a la atención de la salud de las mujeres

Artículo 12

84. Con referencia a la Recomendación N° 31 del Comité. inciso c), que refiere la necesidad de reforzar la capacidad de atención de la salud y la aplicación de los Programas y Políticas destinados a proporcionar a la mujer un acceso efectivo a la información y servicios de atención de la salud, en Paraguay se garantiza, a través de leyes, políticas y programas, el derecho a la información y al acceso a servicios y métodos anticonceptivos. En ese marco y con la referencia a la planificación de la familia y como una estrategia para disminuir la mortalidad materna y neonatal y alentar a las personas a acercarse a los servicios de salud, por iniciativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se declaró el 29 de noviembre como “Día Nacional de la Planificación Familiar”, a través del Decreto Presidencial N° 773/13, con el lema “Planifica tu vida, planifica tu familia”. La Resolución N° 1173/13 que reglamenta la Ley N° 3803/09 sobre licencia a las trabajadoras para someterse a exámenes de Papanicolaou y mamografía de un día laborable remunerado.

85. Entre los años 2012- 2014, se han dado avances importantes en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MINMUJER y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la promoción y garantía de los derechos de salud y de una vida libre de violencia de las mujeres de Paraguay, desarrollando de forma conjunta procesos de institucionalización de la perspectiva de género, se ha creado un Mecanismo de Género y Salud, instalado una “Mesa Técnica Interinstitucional de Género y Salud” para el diseño, formulación, planificación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos a ser implementados, se ha incorporado indicadores de género en el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y realizado la “Revisión y Validación de las Líneas Estratégicas de la Política Nacional de Salud”, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

86. En cuanto a los Planes de trabajo en la incorporación de la Perspectiva de género; “Plan de Reducción de la Mortalidad Materna”, La Campaña de “Movilización Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal”; “Estrategia Nacional de Género y Salud 2011-2013” dentro del Programa “Salud Integral para Mujeres y Hombres”; el Programa “Salud Sexual y Reproductiva” del Instituto de Previsión Social, Plan de Salud Sexual y Reproductiva (año 2013), con enfoque de género, de derechos e interculturalidad; “Primer Plan Estratégico Nacional de la Respuesta al VIH/ITS” – 2014-2018, el documento recoge las principales líneas de acción que se propone realizar durante el quinquenio 2013-2017.

87. Las “Normas de Atención Humanizadas Post Aborto”, se encuentra en vigencia desde el 2012 por Resolución N° 146 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, “ Por la cual se establece la obligatoriedad de brindar acceso a los servicios de salud de calidad y atención sin discriminaciones, con efectivo cumplimiento del deber de confidencialidad y garantía de plena vigencia del secreto profesional en la atención”, busca asegurar el acceso de las mujeres a una atención de calidad en situación de pos – aborto, al mismo tiempo brindar respaldo al accionar del personal de salud, a través de la vigencia del secreto profesional.

88. El “Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva” 2014 – 2018 - Por una salud sexual y reproductiva equitativa, integradora con enfoque de género, de derechos e interculturalidad responde a las necesidades básicas de la población, con enfoque de derechos, especialmente de derechos sexuales y reproductivos. Agrupa sus líneas de acción en 7 áreas estratégicas prioritarias, las que serán implementadas en el marco de la actual política de salud orientada hacia una salud más accesible, más equitativa y de mejor calidad e incorpora la Planificación familiar con el objetivo de lograr que todas las personas en edad reproductiva puedan ejercer su derecho a la planificación voluntaria de su familia, mediante el acceso oportuno a información completa y veraz, a servicios de calidad y a la provisión gratuita de anticonceptivos efectivos, con enfoque de multiculturalidad, respetando la libre elección, a través de estrategias diferenciadas que incluyan: adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, hombres, personas viviendo con VIH, personas en situación socioeconómica menos favorecida, disponibilidad asegurada de insumos en salud sexual y reproductiva, incluyendo medicamentos para la maternidad segura y la salud neonatal, anticonceptivos, equipamientos, instrumentales y otros suministros esenciales, con aseguramiento de fondos presupuestarios en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social, la Sanidad Policial y la Sanidad de las Fuerzas Armadas, entre otras.

89. El Inc. c) refiere que se actúe sin demora y aplique medidas efectivas para hacer frente a la elevada tasa de mortalidad materna, la Secretaría de Acción Social (SAS), implementa el programa “Tekopora”, tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de familias en situación de pobreza, promoviendo la protección de las embarazadas en el proyecto “Kunu’u (mimos, ternura), con el objetivo de disminuir la mortalidad materna y neo natal, en el marco de la movilización nacional “0 muertes, evitables”, liderado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el apoyo de UNICEF, para el fortalecimiento de los componentes de infancia del citado programa, consiste en la entrega de kits para recién nacidos a las embarazadas que participan del programa.

90. La Defensoría del Pueblo, a través del Departamento de Derechos de las Mujeres, ha iniciado un control a los establecimientos de salud con el fin de detectar las necesidades que impiden el correcto funcionamiento de los servicios de ginecología y obstetricia.

91. Se encuentra en ejecución el Plan Estratégico Nacional para la Respuesta al VIH/sida/ITS, elaborado por el Programa Nacional del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (PRONASIDA) y contempla las líneas de acción para el quinquenio 2013/2017, enmarcado en ejes de intervención como la prevención, promoción, educación y comunicación. Se ha implementado con éxito el Programa de “Prevención de la Transmisión Madre- Hijo del VIH y la Sífilis”.

Igualdad para las mujeres en las zonas rurales

Artículo 14

92. Como un avance relacionado a la Recomendación N° 32 del Comité, que refiere la preocupación de la situación de las mujeres rurales con relación a los servicios sociales, de salud y de acceso a la propiedad de la tierra, un importante logro en el ámbito legislativo fue la promulgación de la Ley N° 5446/15 “Ley de Políticas Públicas para Mujeres Rurales”, que tiene como objetivo promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales, fundamental para su empoderamiento y desarrollo. En esa línea y con el afán de seguir impulsando acciones tendientes a fortalecer los servicios institucionales dedicados a la mujer rural, el Ministerio de la Mujer, logró rediseñar su estrategia de intervención en los Gobiernos Departamentales y Locales, implementando asistencia técnica, sensibilización y capacitación en materia de género e inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto público. Se ha logrado la transversalización de la perspectiva de género en los Mecanismos de Género de los 17 Gobiernos Departamentales. En la actualidad se cuenta con 17 Secretarías de la Mujer de las Gobernaciones (SMGs) y 93 Secretarías de la Mujer Municipal (SMMs), de las 247 Municipalidades con que cuenta el País.

93. Como resultado de una importante acción interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la FAO, se ha logrado la Resolución N° 749/15, por la que se aprueba la utilización de los materiales formativos para la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas, proyectos, dependencias dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entes autárquicos y autónomos (“Marco conceptual básico para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas” y “Estrategias metodológicas para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y abordaje metodológicos de políticas públicas de juventud rural con perspectiva de género”).

94. Para redoblar esfuerzos, aprobar programas integrales sobre desarrollo empresarial, formación práctica y micro financiación como medio de reducir la pobreza, los Programas de “Educación Agraria y Técnica”, “Programas de fortalecimiento de unidades escolares” y el de “Fomento de la producción de alimentos para la agricultura familiar” (Ministerio de Agricultura y Ganadería), tienen como beneficiarias a productoras rurales e indígenas de la agricultura familiar de zonas urbanas, periurbanas y rurales, que son apoyadas a través de acciones conducentes a la adopción de materiales biológicos y métodos ventajosos relacionados a la producción.

95. El “Programa de intervención integral para el empoderamiento social y económico de las mujeres “Jaku’eke”, coordinado por el Ministerio de la Mujer con el objetivo de instalar mecanismos de gerenciamiento para que acciones concretas interinstitucionales y ofertas públicas, articuladas y brindadas, sirvan como modelo de intervención en terreno, implementado en asentamientos urbanos y periurbanos, donde se implementa el programa TEKOKHA de la Secretaría de Acción Social SAS. Las acciones y resultados fueron: Instalación de procesos de capacitación integral dirigida a las familias beneficiarias del proyecto quienes recibieron cursos de empoderamiento a través de talleres vivenciales de Género. Autoestima. Rol de Género. Empoderamiento. Ejecución de proyectos basados en, huerta familiar, reforestación, manejo de suelo, elaboración de bio-pesticida y reciclaje (alumnos/as de los últimos años de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ingeniería Ambiental y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional de Asunción); Artesanía en Caranday (Instituto Paraguayo de Artesanía); Cocina, Manipulación y Comercialización de Alimentos (Secretaría de Acción Social, Facultad de Ciencias Agrarias) Formación de Microempresas. Economía Básica, Plan de Negocios (MIPYMES) y Albañilería (Servicio Nacional de Promoción Profesional). Un importante logro es la formación de la ciudadanía activa de las mujeres a través de la capacitación, la formación profesional inicial, el emprendedurismo y la participación comunitaria que ha creado sinergias entre las instituciones del Estado a nivel central y local. (Anexo 5)

96. El Proyecto “Promoción de la Inserción Laboral de las Mujeres” (ALA), con la cooperación de la Unión Europea, desarrolla el componente de “Mujeres emprendedoras de la agricultura familiar”, que representa el apoyo a las iniciativas productivas de mujeres rurales, proporcionando medios que posibiliten a las mismas a obtener e incrementar sus ingresos para contribuir a la seguridad alimentaria y a obtener autonomía en la administración de sus recursos económicos, se implementa en 7 Departamentos del País (San Pedro, Caazapá, Canindeyú, Misiones, Paraguari, Alto Paraguay, Ñeembucú). Las acciones y resultados son el asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a comités de mujeres productoras, selección de comités que serán beneficiados con fondos rotatorios para el desarrollo de sus proyectos, acompañamiento para la implementación de microempresas (cría y producción de aves, cría y engorde ganado vacuno, panadería, confitería y repostería, producción agrícola, ferias de alimentos, producción y comercialización de artículos de limpieza, comercialización de ropas, mejoramiento de tambo lechero, almacén de consumo, producción de leche de cabra, producción bovina, producción de productos balanceado, taller de costura, producción de biodegradable, fabricación de chipas, producción de embutidos, producción de artesanía y venta de menudencias). (Anexo 5)

97. El “Programa de Transferencia monetaria Condicionada” (Secretaría de Acción Social), a través del programa “TEKOPORA”, promueve el acceso a derechos básicos de niñas y niños, a través de la alimentación, la salud, la educación y el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres, incluyendo a mujeres indígenas, beneficiándolas en 76% de la titularidad, promueve la participación y empoderamiento de las mujeres, a través de la organización de comités de productoras y la formación del programa “Madres líderes” para apoyar a las demás familias que forman parte del programa, actualmente atiende a 111.896 familias de 168 Distritos de 17 Departamentos del país, de las cuales el 75% son jefas de hogar. Luego de la aplicación del “Protocolo de Atención a Comunidades Indígenas” (Res.

SAS N° 046/15), y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, se han incorporado al programa 7.760 familias indígenas, en 264 comunidades representando el 27% de comunidades indígenas del Paraguay, 52% del total son mujeres indígenas.

98. El Programa “TEKOHA”, de la Secretaría de Acción Social/ SAS, tiene como objetivo dar respuesta y soluciones habitacionales a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en las zonas urbanas y suburbanas de todo el territorio nacional, se inicia con la tenencia de la tierra, regularización de inmuebles, para mejorar el acceso a los servicios básicos (agua, luz, vivienda, educación y salud) y mejoramiento a mediano y largo plazo del nivel de vida de la población involucrada. Actualmente atiende a 19.078 familias, tiene cobertura de 55 Distritos en 13 Departamentos del país.

99. El Programa “FONAVIS” (Secretaría Nacional de Vivienda y Hábitat/ SENAVITAT), Promueve la implementación de proyectos de construcción de viviendas sociales dirigido a sectores de pobreza y pobreza extrema, priorizando a madres solteras y mujeres jefas de hogar en la adjudicación de viviendas.

100. El Ministerio de la Mujer, con el apoyo de la FAO, implementa el Proyecto “Impulsando el Empoderamiento de las Mujeres Rurales en Paraguay, tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria.” (2014/2017). Con el fin de favorecer a organizaciones de mujeres rurales y apoyar la instalación, funcionamiento, articulación y capacitación de aquellas en proceso de formación para el acceso a un sistema institucional, que mejore y articule su comunicación a nivel central, regional y local, disponiendo de información permanente y actualizada, tendientes al desarrollo y empoderamiento de las mismas.

101. Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el apoyo de PLAN Paraguay se ejecuta el proyecto “Derecho a la Educación y a un trabajo decente para adolescentes y jóvenes de zonas rurales del Paraguay”, tendiente a la formación de líderes y lideresas comunitarias, la capacitación técnica de por lo menos 60% de mujeres cabezas de hogar, desarrollo de habilidades para la vida y liderazgo y trabajo en equipo para el primer empleo. (Área agropecuaria mecánica, Producción y comercialización fruto hortícolas, Agrícolas y Agroindustrias, Vacuno, Avicultura, Porcinocultura y Apicultura, Inseminación artificial y sanidad animal y Mecánica de vehículos, motos y maquinarias.)

102. La Recomendación N° 34 y 35 del Comité, referente a “Grupos desfavorecidos de mujeres”, que manifiesta su profunda preocupación por la elevada vulnerabilidad en lo que respecta al derecho al agua potable y a una alimentación suficiente, especialmente en la Región del Chaco, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, con el apoyo del BID y la AECID, en el marco del “Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema”, han implementado el proyecto “Agua potable y saneamiento para comunidades rurales e indígenas” (PAYSRI), cuyo objetivo es contribuir a incrementar el acceso al servicio de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales e indígenas del país, menores a 2.000 habitantes, que beneficiara a 315.450 personas aproximadamente. En la misma línea el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, con el apoyo de la FAO, implementaron en el 2014 el proyecto “Cria y comercialización de ganado caprino”, que benefició a mujeres de la comunidad indígena Ayoreo Totobiegosode, de Alto Paraguay, a través de capacitación para liderar procesos sobre seguridad alimentaria, las mismas lo

replicaron al interior de sus comunidades, recibieron ganado caprino y ejecutaron el proyecto, elaborándose, además el “Plan indígena sobre seguridad alimentaria”, con la participación de todas las instituciones del Estado que abordan temas indígenas.

103. La misma Recomendación sobre “Grupos desfavorecidos de mujeres”, en su inc. a) solicita, se adopte medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres indígenas, en ese sentido se ha trabajado la incorporación del abordaje de género con enfoque intercultural y de derechos en las mallas curriculares de programas de capacitación laboral del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, instalándose una mesa interinstitucional de construcción de “Programas de capacitación laboral indígena”.

Parte IV

Reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ante la ley

Artículo 15 y 16

104. La Recomendación N° 36 que refiere la preocupación del Comité sobre la edad mínima legal para contraer matrimonio, encuentra respuesta parcial con la promulgación de la Ley N° 5419/15, que modifica los artículos 17 y 20 de la Ley 1/92 de Reforma Parcial del Código Civil, por la cual se aumenta la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, pudiendo sin embargo, contraer matrimonio a partir de los 16 años, con el consentimiento de los padres, tutores o jueces. Con referencia a los derechos y responsabilidades durante el matrimonio y en ocasión de su disolución, se ha promulgado la Ley N° 5422/15 que modifica los Artículos 4, 5, 6, 7, 13 que establece “El divorcio vincular del matrimonio”, que elimina el plazo de 3 años para que el matrimonio solicite la separación”.